



Adjunto tengo el libro
de para la mano de
D. el informe que la

Sección de Bellas Artes ha publicado y que se
este Informe dirige al

Junta de música

la Sociedad, con otros
datos de la y once
composiciones recibidas
para los efectos que
se han convenido.

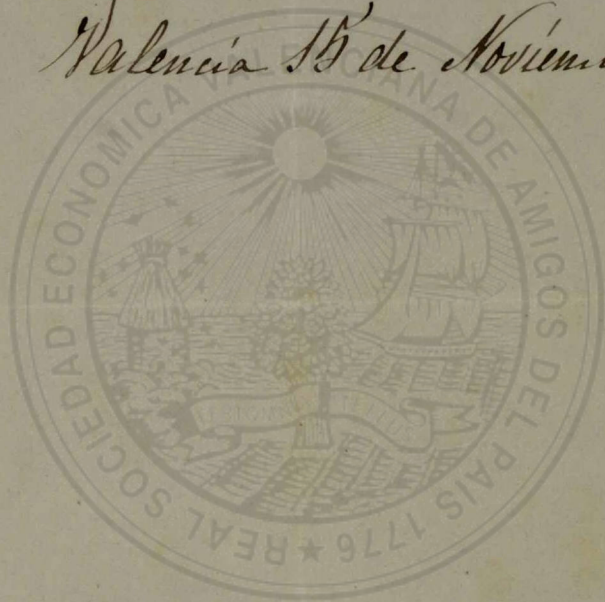
1869 C-1148
v. m. Bellas Artes
n. 2

Yo el Sr. D. Manuel
García de Aguirre
Secretario

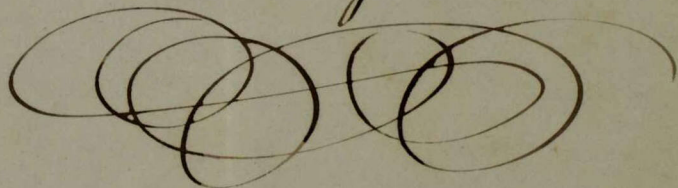
García de Aguirre

M. G. Director de esta Sociedad.

Valencia 15 de Noviembre 1869.



Jose Espi Vidal



Reunido la sección el día 21 del
presente para la adjudicación de premios
ofrecidos en el programa del mismo año, la
sección tiene el sentimiento de manifestar
como habiendo examinado las obras de
pintura y dibujos presentadas con los lemas
"Pueblo de Campanas", "Gloria criolla
cubra", "Son cadem' est cetus, non mens"
No han merecido los premios especiales ofrecidos
por la sección por no reunir las condiciones
que en los mismos se piden. Lo obstante, la
sección cree estar deudas las gracias por sus
laudables esfuerzos y no desanimar a sus
autores en ~~la~~ la difícil parte, por haber
trabaja en ellos merced a sus cualidades.

Valencia 29 de Noviembre del
1891



Lo que suscritos, compromisos el Surral
designado por la Comisión de Bellas Artes, para
juzgar el merito de las composiciones de música
que se han presentado estando a los puntos
que por los Señores Jueces prescrites al examen
de dichas composiciones, y mérito de los sujetos
D. D. Salvador Vives, designado por la Comisión
y de D. Juan Manuel Aguiló por el Sr. Director, por
los puntos que a su parte presenten el mérito
de aptitud.

Para lo primero, el Sr. Jefe de Estudios y D. José
Agiló, ^{Jueces} habiendo designado por la Comisión, por el
primer premio la música y la armonía de
Miguel Aguilar, que en el curso de su vida
gusto en las bellas artes que sea imposible
dejar por la superioridad de los.

Segundo en el examen de las composiciones por
orden, que han sido por su parte a
los señores Aguiló: habiendo unívocamente
tenido superioridad y haber de unívocamente
por el Sr.

Para lo 2.º Lo que tiene el Sr. Vives
queriendo en una pléyora a los Vives, a los
cuales con unívocamente de premio en el examen,
por la superioridad de estas composiciones, merec
de los otros sujetos que se le presentaron,
de estos sujetos del mismo.

En todas las circunstancias se encuentran

la moral y el conocimiento de las leyes del
comercio, y de las obligaciones de la nación
y de las obligaciones de la familia.

El objeto principal de esta obra es
de dar a conocer a los españoles sus
obligaciones.

Se le da el título de "Manual de la
y de las obligaciones de la familia".
Este libro se ha escrito en un lenguaje
para que sea entendido por todos
la circunstancia de haberse escrito
en un idioma.

Nunca se ha considerado digno de premio
el libro que trata de las obligaciones de la familia
porque a juicio del mundo se cree que
no valdria la pena de escribirlo. Pero
nosotros que se ocupamos de estas cosas
nosotros, por la parte de las obligaciones,
de las obligaciones de la familia.

El libro se divide en tres partes. La
primera para dar a conocer a los españoles
de las obligaciones de la familia. La
segunda para dar a conocer a los españoles
de las obligaciones de la familia. La
tercera para dar a conocer a los españoles
de las obligaciones de la familia.



que se publica, autorizada por la Real
Junta de Valencia, en virtud de la Real
Cédula de Valencia, de 17 de Mayo, de 1776.
En Valencia, en la imprenta de la Real
Junta de Valencia, en el año de 1776.
Por el Autor, D. Juan de Dios,
y por el Editor, D. Juan de Dios.

Valencia 15 de Mayo 1776

El Presidente del jurado
D. Luis Padal

J. M. Vieda y M. Enrique de Argüelles

